

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 1 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DIRECCIÓN DE MEDICINA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA 800 "AL DESEMPEÑO" NÚMERO 10/2023

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INCMNSZ.



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 2 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

ÍNDICE

a) Objetivo de la Auditoría.	3
b) Alcance de la Auditoría.	3
c) Áreas fiscalizadas.	3
d) Antecedentes	4
e) Resultados con base a la estructura trídica	5
f) Monto por justificar, aclarar o recuperar.	17
g) Resumen de acciones promovidas	17
h) Opinión del Auditor.	18



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 3 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

a) Objetivo de la Auditoría.

El objetivo de la Auditoría Al Desempeño número 10/2023, conforme el Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2023 fue "Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud".

b) Alcance de la Auditoría.

Con base en el Plan Anual de Fiscalización 2023, y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública se aplicaron las técnicas de auditoría necesarias para el desarrollo de los procedimientos correspondientes; la revisión abarcó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y el plazo de ejecución se efectuó durante el periodo del 6 de octubre al 30 de noviembre de 2023.

El universo considerado para la ejecución de la presente auditoría, es el 100% del Programa Presupuestario (PP) E-023 "Atención a la Salud".

La muestra revisada fueron tres indicadores que representan un 21% del total de los catorce que reportó el INCMNSZ en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) durante el ejercicio 2022, siendo los siguientes:

- Indicador 6 "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados".
- Indicador 7 "Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua".
- Indicador 14 "Tasa de infección nosocomial (por mil días de estancia hospitalaria)".

c) Áreas fiscalizadas.

La auditoría en comento se dirigió a las Direcciones de Medicina, Planeación y Mejora de la Calidad y de Administración.

Así como a las áreas que integran al PP E-023, que de acuerdo a la Estructura Programática proporcionada a esta instancia fiscalizadora, entre las que se encuentra la Subdirección de Servicios Médicos, Subdirección de Servicios Paramédicos, Subdirección de Enfermería, Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de la Calidad de la Atención Médica, Subdirección de Medicina Crítica, Departamento de Cardiología, Departamento de Hemato-Oncología, Departamento de Cardiología, Departamento de Consulta Externa, Departamento de Escuela de Enfermería y Departamento de Urgencias.

Se incluyó como áreas fiscalizadas a la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y el Departamento de Integración Programática y Evaluación como áreas que participan en el proceso para la programación, seguimiento y reporte del cumplimiento de metas e indicadores de la MIR del Instituto.



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 4 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

d) Antecedentes.

El INCMNSZ es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector salud, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, que tiene por objeto principal la investigación científica, la capacitación de recursos humanos calificados y la **prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición**, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Se consideró necesario integrar en el Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2023, la presente auditoría derivado de la identificación del riesgo "Programas Presupuestarios operados ineficientemente".

La Auditoría al Desempeño 10/2023 fue formalmente notificada el día 6 de octubre del presente año, a través de Orden de Auditoría con oficio número **12/226/OIC-AIDMGP/144/2023** emitido por el C.P. Martín Luis Salazar Celis, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, recibida por puño y letra por el Dr. Raúl Rivera Moscoso, Director de Medicina del INCMNSZ, por el Mtro. Miguel Ángel Lima Alarcón, Director de Planeación y Mejora de la Calidad y por el L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda, Director de Administración para lo cual se revisaron las actividades y operaciones realizadas por las áreas que participan en la ejecución del PP E-023 "Atención a la Salud", así como las áreas encargadas de programar, dar seguimiento y reporte de metas e indicadores de la MIR del ejercicio 2022.

Por su parte, con oficio número DPYMC/IPE/450/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, el Maestro Miguel Ángel Lima Alarcón, Director de Planeación y Mejora de la Calidad, designó a la C.P. María Guadalupe Romero Rodríguez, Jefa del Departamento de Integración Programática y Evaluación como **ENLACE** de la Auditoría 10/2023 para atender el desarrollo y requerimientos de información del acto de fiscalización; a fin de dejar constancia de la notificación de la auditoría, se firma el Acta de Inicio con fecha de 6 de octubre de 2023.

Durante la ejecución de la Auditoría en comento, mediante oficio número **12/226/OIC-AIDMGP/150/2023**, de fecha 18 de octubre de 2023 se notifica a los titulares de las áreas auditadas la integración al equipo de auditores de la C. Sandra Luz Rodríguez Rivera, Soporte Administrativos "C" a partir de la fecha de la notificación del oficio.

Los auditores participantes, de acuerdo con la orden de auditoría y a la notificación de la ampliación del personal encarado de practicar la Auditoría 10/2023, son:

- L.C. Alma Delia González Trejo. Persona Servidora Pública Coordinadora de la Auditoría
- C. Sandra Luz Rodríguez Rivera. Persona Servidora Pública adscrita al Órgano Interno de Control
- Lcda. Fabiola Garrido Aguilar. Persona Servidora Pública adscrita al Órgano Interno de Control



 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 5 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

e) Resultados con base a la estructura triádica.

Derivado del análisis y verificación de información realizada por el equipo de auditores, con relación a las actividades para dar cumplimiento a los procedimientos descritos en Plan Anual de Fiscalización 2023 se determina lo siguiente:

Procedimiento número 1: Constatar que el Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud", se encuentra debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y con el Programa Sectorial de Salud (PSS).

Con observación: Si () No (X)

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>El Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 17 y 24 de la Ley de Planeación, deberá apegarse a lo siguiente:</p> <p>Artículo 17, fracciones II y V <i>"Las entidades paraestatales deberán:</i> ... II.- <i>Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas;</i> ... V.- <i>Asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo;"</i></p> <p>Artículo 24. <i>"Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en</i></p>	<p>Las actividades de Programa Anual de Trabajo del INCMNSZ se alinean razonablemente al PND 2019-2024, así como a las estrategias y acciones establecidas en el PSS 2020-2024 para materializar el derecho a la protección a la salud. Así mismo, se observa que se integran 5 objetivos estratégicos que se alinean a los Objetivos Prioritarios del PSS, que se encuentran vinculadas razonablemente con el PP E-023 "Atención a la Salud", en específico se relacionan con los objetivos Prioritarios números 1 y 5 de dicho Programa que se enfocan a:</p> <p><i>Objetivo No. 1 "Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud."; y</i></p>	<p>El PP E-023 "Atención a la Salud", se encuentra razonablemente alineado con el PND 2019-2024 y con el PSS 2020-2024.</p>

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 6 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

	<i>el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento. "</i>	<i>Objetivo No. 5 "Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población."</i>	
--	--	---	--

Procedimiento número 2: Verificar que el área responsable del Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud", contribuye al cumplimiento de objetivos y metas de dicho programa atendiendo a la naturaleza de sus funciones y procesos.

Con observación: Sí (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Normatividad interna desactualizada e inadecuada ejecución del Programa Presupuestario E-023.	1.- Los "Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2022" , en su numeral 16 establece: ... <i>"Las áreas sustantivas y el director del área correspondiente son responsables de la ejecución y reporte de resultados de las metas de cada uno de los programas, de acuerdo a sus atribuciones y Manuales Internos de procedimientos."</i> 2.- La Ficha Técnica del Indicador 6 "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados" en su apartado de comentarios Técnicos, especifica que las Instituciones deberán establecer un Catálogo de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad para diferenciarlos respecto al total de	De la revisión realizada contra la documentación remitida por el área auditada se encontró que: 1.- Para el Indicador 6 "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados", la Dirección de Medicina reporta al Departamento de Archivo Clínico como área responsable de su ejecución, misma que no corresponde a la reportada en la estructura programática para el PP E-023, Programa Institucional (PI M010), ni a la remitida como evidencia. 2.- El área auditada informa que los medios de verificación para las variables del Indicador 6 es el anuario de actividades asistenciales,	1.- El Instituto no tiene identificados los tramos de responsabilidad de las áreas que intervienen en el reporte del indicador número 6 "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados". 2.- El Instituto no cuenta con el "Catálogo de procedimientos terapéuticos de alta especialidad" para diferenciarlos respecto al total de procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados en la Institución de conformidad con los Comentarios Técnicos de la Ficha Técnica del Indicador No. 6 "Porcentaje de procedimientos

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados en la Institución.</p> <p>3.- De acuerdo por lo dispuesto en el numeral 11 de la Guía interna para la elaboración y actualización de manuales administrativos y/o documentos normativos del INCMNSZ, refiere que la actualización de los manuales administrativos sea por lo menos cada cinco años.</p> <p>....</p> <p>"LA ACTUALIZACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y/O DOCUMENTOS NORMATIVOS:</p> <p>11. El titular de la unidad administrativa solicitante es responsable de revisar si existe alguna modificación de los manuales administrativos, técnicos y/o documentos normativos por normatividad o por cambio de funciones y de solicitar su actualización. Es recomendable actualizar por lo menos cada cinco años o antes en caso de existir alguna modificación posterior a la fecha de emisión."</p> <p>De conformidad con lo establecido en las disposiciones de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) denominados "Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales" del ejercicio 2022, en su numeral 31 se establece que las instituciones deberán instrumentar en sus</p>	<p>mismo que presento inconsistencia.</p> <p>Posteriormente el área auditada envió una relación de procedimientos terapéuticos que aplican que también presento inconsistencia.; asimismo informo que la Institución no cuenta con el Catálogo de Procedimiento Terapéuticos.</p> <p>3.- Vigencia de Manuales administrativos desactualizados:</p> <p>Manuales de Organización desactualizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Medicina • Departamento de Hemato Oncología • Departamento de Consulta Externa • Departamento de Escuela de Enfermería • Departamento de Urgencias • Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de la Calidad de la Atención Médica. • Subdirección de Medicina Crítica • Departamento de Integración Programación y Evaluación <p>Manuales de Procedimiento desactualizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdirección de Servicios 	<p>terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados".</p> <p>3.- Se observó que las áreas vinculadas con el Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud", no cuentan con sus manuales de organización y procedimientos actualizados.</p> <p>4.- El Instituto no cuenta con un procedimiento para la elaboración de informes y reportes de resultados de indicadores MIR, de acuerdo con los lineamientos emitidos con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).</p>

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 8 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>manuales y políticas institucionales los mecanismos de control interno que les permitan reportar sus cifras y justificaciones de las variaciones del cumplimiento de metas e indicadores establecidos.</p> <p><i>"31. En todos los casos las instituciones deberán instrumentar en sus manuales y políticas institucionales los mecanismos de control interno que les permitan reportar sus cifras y explicaciones a las variaciones apegadas a la veracidad de la operación."</i></p> <p>4.- De acuerdo a los "Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales Ejercicio 2022", en su numeral 16 establece, que las áreas sustantivas y el director del área correspondiente son responsables de la ejecución y reporte de resultados de las metas de cada uno de los programas, de acuerdo a sus atribuciones y Manuales Internos de procedimientos, de la revisión a los Manuales de Procedimientos de las áreas que intervienen en Programa Presupuesto E023 "Atención a la Salud" que se encuentran asociadas a un indicador.</p>	<p>Médicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Cardiología • Departamento de Hemato Oncología • Subdirección de Enfermería • Departamento de Consulta Externa • Departamento de Escuela de Enfermería • Departamento de Urgencias • Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de la Calidad de la Atención Médica. • Subdirección de Medicina Crítica <p>4.- No se identificó ningún procedimiento para la elaboración de informes y reporte de resultados de indicadores MIR de las unidades que intervienen.</p>	

Procedimiento número 3: Constar que en el Programa Anual de Trabajo del Instituto se encuentre incluido el Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud", y que los resultados de su ejecución guarden relación con los objetivos de dicho programa.

Con observación: Si (X) No ()

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 9 DE 19
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023	
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.	SECTOR: Salud CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"	

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Incumplimiento de programas y objetivos.	<p>El Programa Anual de Trabajo del Instituto debe integrar actividades cuyos resultados de su ejecución guarden relación con el PP E-023 "Atención a la Salud"</p> <p>El Director General del Instituto, a través de las unidades que lo apoyan para atender los asuntos de su competencia, deberá establecer mecanismos para evaluar la gestión, así como sistemas de <i>seguimiento, control</i> y evaluación de las operaciones de la entidad; cuyos controles deben estar documentados y formalizados.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos que a continuación se precisan:</p> <p>Ley de Planeación Artículo 17, fracción VI <i>"VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Programa institucional."</i></p> <p>Ley Federal de las Entidades Paraestatales. "Artículo 59. Serán facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, las siguientes:</p> <p>...</p> <p>X. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y</p>	<p>Derivado del análisis de la información proporcionada por el área auditada, se observó que las actividades comprometidas en el Programa Anual del Instituto del ejercicio 2022 están vinculadas razonablemente con el Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud"; sin embargo, no son claras ni precisas y no se integra en dicho Programa el establecimiento del Catálogo de Procedimientos Terapéuticos ambulatorios de alta especialidad de acuerdo con Ficha Técnica del Indicador No. 6 "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados".</p> <p>Por otro lado, se observa que no se cuenta con la evidencia suficiente que demuestre el cumplimiento de las mismas, no se identifica el tramo de control y responsables en la elaboración y seguimiento de las actividades comprometidas en dicho programa, Adicional a ello</p>	<p>No se identifica un procedimiento o políticas relacionados con la elaboración y seguimiento a las actividades vinculadas con el PP E-023, las cuales están comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto, por lo tanto, no se identificaron los tramos de control y responsables de dicho seguimiento por parte de las distintas áreas involucradas, con el fin de verificar su cumplimiento y su contribución al programa presupuestario en comento.</p>

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 10 DE 19
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023	
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.	SECTOR: Salud CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"	

	<p>egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;</p> <p>XI. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Órgano y escuchando al Comisario Público;"</p> <p>Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Título II, capítulo III, Numeral p Primera Norma de Control Numeral 9. Normas Generales, Principios elementos de Control Interno (3.09)</p> <p>... "3.09 La documentación y formalización efectiva del control interno apoya a la Administración en el diseño, implementación, operación y actualización de éste, al establecer y comunicar al personal el cómo, qué, cuándo, dónde y por qué del control interno."</p>		
--	--	--	--

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 11 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Procedimiento número 4: Verificar que los recursos públicos del Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud", son administrados con probidad, eficacia, eficiencia y economía.

Con observación: Si () No (X)

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, primer párrafo, Capítulo I, Título Tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 1 <i>"La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.</i></p> <p><i>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género."</i></p> <p>Artículo 45 <i>"Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables</i></p>	<p>Se llevó a cabo la revisión de los registros contables de los recursos públicos ejercidos con cargo al Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud", se determinó una muestra de 10%, incluyendo las partidas No. 25401, "Materiales, accesorios y suministros médicos", 25501 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 33801 "Servicios de vigilancia", 34701 " Fletes y maniobras", 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión" y 37501 "Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión", derivado de lo anterior, se pudo observar que la administración de dichos recursos se realizan en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.</p>	<p>Derivado del análisis a los registros contables, se sustenta que los recursos públicos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" son administrados razonablemente con probidad, eficacia, eficiencia y economía.</p>

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 12 DE 19 AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).	SECTOR: Salud	
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.	CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"	

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables"</i></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 fracciones I y III, y 66 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 64 <i>"Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:</i></p> <p><i>I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;</i></p> <p><i>III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas."</i></p> <p>Artículo 66 <i>"Las dependencias y entidades serán</i></p>		

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 13 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<i>responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes."</i>		

Procedimiento número 5: Verificar los resultados de la evaluación del desempeño con base en sus indicadores.

Con observación: SI (X) NO ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Inconsistencias en la integración y reporte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud".	De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, Artículo 59, Fracción IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales , se establece lo siguiente: Fracción IX <i>"Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos"</i> De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales. Ejercicio 2022 , Numerales 17, 30, 32 y 34 se establece	Se llevó a cabo la revisión de acuerdo a las cifras presentadas al cierre del ejercicio 2022, en los indicadores reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y con base en la evidencia documental proporcionada se observó lo siguiente: Se identificó evidencia documental inconsistente en los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> Indicador 6 "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad" 	Existen deficiencias en la integración de la información que se reporta en la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que no se tiene identificado el detalle de las cifras reportadas durante el Ejercicio 2022. Se identifica un área de oportunidad en cuanto al apego de lo establecido en las Fichas Técnicas de la MIR, del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud", ya que

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.

CLAVE DEL PROGRAMA: 800
"Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>lo siguiente:</p> <p>Numeral 17 <i>"Las áreas de planeación institucionales concentrarán con la debida oportunidad los reportes de casa área sustantiva, con los resultados alcanzados, validados por el directivo correspondiente, de acuerdo a su desempeño institucional y con ese soporte, serán responsables de la calidad y veracidad de la información que se remita a la CCINSHAE."</i></p> <p>Numeral 30 <i>"Las entidades coordinadas deberán atender en particular los Comentarios Técnicos de las fichas, que definen las particularidades de los indicadores y la naturaleza de las variables, en las diferentes etapas del proceso."</i></p> <p>Numeral 32 <i>"Las IC son las responsables de contar con el soporte documental de los resultados reportados a la CCINSHAE y mantener la evidencia de las acciones correctivas instrumentadas derivadas del incumplimiento de las metas, preferentemente establecido en sus manuales institucionales, lo que podrán ser solicitado para evaluación, revisiones o</i></p>	<p>realizados".</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicador 7 "Eficacia en el otorgamiento de consulta programada (preconsulta, primera vez, subsecuentes, urgencias o admisión continua)". Indicador 14 "Tasa de infección nosocomial (por mil días de estancia hospitalaria)". <p>Se observó desapego a lo establecido en las Fichas Técnicas de la MIR, del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" (PP E023), en el indicador 6 donde se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el Indicador 6, no se remitió el Catálogo de Procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad a fin de verificar los datos reportados en la variable 1 "Número de procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados considerados de alta especialidad por la Institución", de acuerdo con el numeral 2 de los comentarios técnicos especificados 	<p>para el Indicador 6, no se cuenta con un Catálogo de Procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad.</p> <p>El portal institucional de internet denominado "PBR – Evaluación desempeño" no cuenta con la totalidad de las características establecidas en los Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales, emitidos por la CCHINSHAE, para el Ejercicio 2022.</p>



 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 15 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>fiscalización."</p> <p>Numeral 34</p> <p><i>"Las entidades deberán publicar en sus portales institucionales de internet, en el apartado denominado PBR – Evaluación desempeño, los elementos esenciales de desempeño que se generen en cada ejercicio presupuestal, mismo que será de conocimiento del público en general. Al menos contendrá:</i></p> <p>35.1 <i>Árbol de problema y objetivos del programa del año correspondiente.</i></p> <p>35.2 <i>Esquema lógico de la MIR del año correspondiente.</i></p> <p>35.3 <i>Fichas técnicas institucionales, con línea base institucional actualizada y medios de verificación (base de datos, expedientes, archivos, etc.) mismos que deberán estar disponibles en la institución para su consulta.</i></p> <p>35.4 <i>Evolución de indicadores vigentes en MIR (2010 – 2022).</i></p> <p>35.5 <i>Avance trimestral de indicadores (reportes definitivos entregados a CCINSHAE)."</i></p>	<p>en la Ficha correspondiente.</p> <p>2.- ... "las instituciones deberán establecer un catálogo de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad que sirva de referencia para diferenciarlas respecto al total de procedimientos terapéuticos ambulatorios realizados en la institución..."</p> <p>No se identificó en el portal institucional de internet un apartado denominado "PBR – Evaluación desempeño" con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Árbol de Problemas y objetivos del programa del año correspondiente. ➤ Esquema lógico de la MIR del año correspondiente. ➤ Fichas técnicas institucionales, con línea base institucional actualizada y medios de verificación, mismos que deberán estar disponibles en la institución para su consulta. ➤ Evolución de indicadores vigentes 	

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 16 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
		en MIR (2010 – 2022).	

Procedimiento número 6: Comprobar el grado de cumplimiento de Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud", respecto del año 2021.

Con observación: Si(X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Inadecuado seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), para el reporte del grado de avance de las metas del Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud".	<p>Los Lineamientos Para el reporte de Metas de indicadores Presupuestales "Ejercicio 2022 en su numeral 14 establece:</p> <p><i>"14.- Como esquema orientador para el análisis se presenta un modelo para la interpretación de resultados de variables e indicadores, que establece la realización de acciones específicas preventivas y correctivas para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales reflejados en las metas comprometidas"</i></p> <p>Este esquema entre las acciones contempla la reprogramación de metas en su numeral 15</p> <p><i>"15. En caso de incumplimiento del indicador o de sus variables, es necesario que el área sustantiva de la IC señale claramente las causas, los riesgos o implicaciones para la población o para la Institución y como se mejoraran los resultados, con el establecimiento de las acciones preventivas o correctivas necesarias para hacer uso eficiente y responsable de los recursos presupuestarios. Una variación relevante es</i></p>	<p>Se identifican resultados de metas con variación +/- 10% y se observa parcialmente el cumplimiento de los "Lineamientos para Reporte de Metas, Indicadores Presupuestales Ejercicio 2022" numerales 14 y 15 para el indicador 7 y 14. (Anexo 1).</p> <p>No se ajustan las metas para el Indicador 7.</p> <p>Se ajustan las metas del indicador 14 y el indicador y la variable se quedan en semáforo rojo.</p>	<p>El Reporte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para los indicadores 7 y 14 del PP E-023 no se apega a los Lineamientos para el reporte de Metas de Indicadores de los Programas Presupuestales que aplican al Instituto, así como lo dispuesto en sus fichas técnicas de los Indicadores de la MIR del PP E-023, emitidos por la CCINSHAE.</p>

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	PÁGINA 17 DE 19
	INFORME DE AUDITORÍA	AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>la que presenta un incumplimiento mayor o menor al 10% de la meta, tanto en el resultado del indicador como en los valores de las variables."</i></p> <p>La ficha técnica de la Matriz de Indicadores, Numeral 1, inciso b y c, del apartado Comentarios Técnicos que a la letra dice:</p> <p><i>"1.- Para programar la meta de este indicador se deberá tomar en cuenta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Las acciones preventivas en la materia.</i> <i>b) El comportamiento histórico del mismo indicador</i> <i>c) Los criterios técnicos de identificación establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA"-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.</i> 		

f) Monto por justificar, aclarar o recuperar.

No aplica

g) Resumen de acciones promovidas

Como resultado del desarrollo de la auditoría en cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ, en materia de Auditoría Interna, realizada a las Direcciones de Medicina, Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y de Administración, se determinaron **4** observaciones clasificadas como de riesgo **BAJO**, las cuales fueron presentadas y entregadas a cada uno de los titulares de las áreas auditadas en fecha 30 de noviembre del presente año; para dejar constancia del hecho se elaboró una acta, la cual fue firmada tanto por los responsables de su atención como del equipo de auditoras que participaron en el acto de fiscalización.

Las observaciones resultado de la Auditoría 10/2023 integran un total de **7 oportunidades de mejora y 5 recomendaciones preventivas**, las cuales promoverán la eficiencia, eficacia, legalidad y certeza jurídica.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 18 DE 19
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		SECTOR: Salud CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

h) Opinión del Auditor.

La presente opinión se sustenta en las evidencias analizadas de acuerdo con el alcance de la auditoría, con la información proporcionada por las áreas auditadas, respecto de los procedimientos que se llevaron a cabo y de los resultados obtenidos se emite lo siguiente:

- El PP E-023 "Atención a la Salud", se alinea razonablemente tanto al PND 2019-2024, así como al PSS 2020-2024, reportando cinco objetivos prioritarios que están alineados a dicho Programa del Sectorial Salud y se vincula con el Objetivo Prioritario Número 1 que corresponde al acceso efectivo, universal y gratuito a la salud con la finalidad de que millones de personas, que no cuentan con afiliación a las instituciones de seguridad social tengan garantizado el acceso a la atención médica y hospitalaria gratuita, a exámenes médicos y al suministro de medicamentos y materiales de curación; y el objetivo prioritario No. 5 que tiene como propósito la atención de los problemas predominantes de la salud pública, como es la obesidad y las enfermedades no transmisibles, la salud sexual y reproductiva, la salud mental y adicciones cuya conjunción afectan tanto la salud individual y poblacional.
- Los registros de los recursos públicos destinados al PP E-023 "Atención a la Salud", cuentan con la evidencia documental comprobatoria suficiente que sustenta que son administrados razonablemente con probidad, eficacia, eficiencia y economía.
- Se identifican manuales administrativos tanto de organización como de procedimientos de las distintas áreas que se vinculan con el PP E-023 "Atención a la Salud", que están desactualizados o que la fecha de cierre de la auditoría no se cuenta con ellos.
- Se identificó falta de precisión o definición en algunas actividades comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del INCMNSZ y no se documentó de manera suficiente su cumplimiento.
- No se identificó dentro del Programa Anual de Trabajo del INCMNSZ 2022 la actividad relacionada con el "Establecimiento del Catálogo de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad", tal como lo indica la ficha del indicador No. 6 "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados".
- No se encuentra documentado el seguimiento, así como identificar los tramos de control y responsables de realizar las acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto.
- Se observó que no fue posible identificar los valores reportados para el indicador 6 "Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados", en la fuente de información reportada por el área auditada para tal efecto.
- Desapego a lo dispuesto en los Lineamientos para el Reporte de Metas Indicadores Presupuestales (Ejercicio 2022) y a los Comentarios Técnicos de las Fichas de los indicadores del Programa Presupuestario E-023 "Atención a la Salud" respecto a al reporte de metas, justificación de las variables, establecimiento de controles internos en los manuales administrativos para el reporte de indicadores y metas de la MIR, publicación de información en página institucional entre otras disposiciones.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 19 DE 19
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		AUDITORÍA NÚMERO: 10/2023
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad y Dirección de Administración.		SECTOR: Salud CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño"

Derivado de la revisión efectuada, adicionalmente a los aspectos que se mencionan en este informe, así como en las cédulas de observaciones presentadas el 30 de noviembre del presente, en **opinión** de este Órgano Interno de Control se considera necesario implementar y fortalecer los controles internos respecto de la programación, ajustes, seguimiento y reporte de los indicadores y metas del PP E-023 "Atención a la Salud".

Así mismo, es necesario establecer los tramos de control y responsabilidades en la elaboración y seguimiento de las actividades comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del INCMNSZ.

Por lo que, se solicita girar las instrucciones que se consideren pertinentes y trabajar de manera coordinada con las áreas involucradas a fin de que se implementen las recomendaciones acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores relacionadas con el PP-E-023 y de los compromisos establecidos por el INCMNSZ en su Programa Anual de Trabajo.

Elaboró y Revisó



L.C. Alma Delia González Trejo
 Persona Coordinadora de la
 Auditoría 10/2023

Autorizó



C.P. Martín Luis Salazar Celis
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
 y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de
 Control en el INCMNSZ